11000.53.07

Doctor:
EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Alcalde de San José de Cúcuta (E)
alcaldia.siep2@cucuta.gov.co

Calle 11 No. 5-49, Barrio Centro, Palacio Municipal.

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a su Radicado 2025010150135422

Cordial Saludo,

Atendiendo el oficio del asunto radicado en CORPONOR bajo el número 2025010150135422 del 21 de octubre de 2025, cuyo asunto es invitación a presentar propuesta para el proceso contractual que pretende adelantar cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. En el cual nos indican que se requiere adjuntar los siguientes documentos con el fin de demostrar la capacidad para ejecutar el objeto del Convenio a celebrar, así como la idoneidad, requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

1. Oficio de aceptación de las condiciones técnicas, económicos, jurídicas y presupuestales establecidas en el estudio previo.

2. Personería Jurídica de la Entidad.

3. Documentos legales del Representante legal, Hoja de Vida en formato Único DAFP, acto de nombramiento, acto de posesión, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal, Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

4. Registro Único Tributario (RUT).

5. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrase en curso en causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES constitucionales y legales. Asimismo, declarara que puede suscribir contratos y/o convenios con Entidades Públicas en el cumplimiento con las actividades desarrolladas por Entes Territoriales dentro del marco de su propio objeto social.

6. Anexo 1 Compromiso anticorrupción.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Aceptamos que, El MUNICIPIO se obliga para con el Asociado a desembolsar la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($1.600.000.000,00), a través de un único desembolso equivalente al 100% del valor establecido como aporte del municipio, una vez firmada el acta de inicio del presente convenio, previa presentación de la cuenta de cobro.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda
del Municipio de Cúcuta.

DURACIÓN. Aceptamos que, El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Para desarrollar el objeto de la contratación nos comprometemos a ejecutar las siguientes actividades:

1. Incorporar los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo del convenio, en una entidad bancaria o corporación financiera, en donde se depositarán los recursos económicos girados por el MUNICIPIO. Al respecto, el asociado presentará una certificación de la entidad financiera respectiva al municipio.

3. Realizar un aporte monetario equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (133.115.176,00), para la ejecución del convenio.

4. Ejecutar los aportes del convenio, acorde con la destinación establecida en el convenio, especificaciones técnicas, zonas priorizadas y conforme lo determine el comité técnico.

5. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.

6. Aportar el personal técnico y profesional para el desarrollo del presente convenio, con perfil idóneo y experiencia en el tema de manejo de silvicultura urbana y zonas verdes.

7. Realizar las actividades objeto del convenio, directamente o a través de contratos celebrados con terceros conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, sujetándose a las especificaciones, normas vigentes y de aquellas que el comité técnico acuerde, considere o disponga.

8. Adelantar la selección, contratación y liquidación de los vínculos contractuales que suscriba con terceros ejecutores conforme la normativa que le sea aplicable, por lo cual, preservará que los perfiles de aquellos, estén dirigidos a seleccionar un contratista idóneo, experto y calificado para la realización del proyecto, según la naturaleza y complejidad de este y así mismo verificará que, el tercero tenga la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para su ejecución satisfactoria. Así mismo, será responsable de la selección de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, si hay lugar a ello, garantizando que este cuente con experiencia y experticia necesaria para la supervisión de este tipo de proyecto.

9. Recibir a satisfacción las obras y consultorías contratadas, mediante acta de entrega final.

10. Tramitar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del convenio y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del convenio.

11. Presentar informes sobre la ejecución de los aportes realizados, anexando copia de contratos que sustenten las erogaciones correspondientes, así como del avance en el desarrollo de las actividades planeadas; y en general, será responsable de elaborar y presentar todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del convenio, cualquiera que sea su naturaleza.

12. Realizar un informe final de ejecución del proyecto.

13. Designar un funcionario por parte del asociado el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio e informar al MUNICIPIO sobre los datos del supervisor.

Atentamente,

Atendiendo lo anterior, adjunto los documentos antes mencionados con el fin de continuar con los procesos administrativos correspondientes.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL
CORPONOR
C.C. 1090374753

DIRECCIÓN: Calle 13 Av. El Bosque #3E-278

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Aldo Javier Barrera Navarro	Apoyo Oficina Gestión de Proyectos	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe Oficina de Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

11.000.53.07 - 2025-01015-013542-2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141080729692

(415)7707212489984(8020) 000014108072969 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPONOR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 AV EL BOSQUE 3 E 278 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico facturacion@corponor.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 2 8 4 8 4	5 7 1 6 2 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 8 8 0 8 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	1 6	4 2	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 30 / 09 : 19: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 4 5 0	1 4 1
73. Fecha	1 9 8 3 1 2 1 7	2 0 1 1 0 1 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 6	1 2
76. Fecha de registro	1 9 8 3 1 2 1 7	2 0 1 1 0 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — 2 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 3 7 4 7 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	CARRILLO	RAFAEL	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 7 2 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOTO	MALDONADO	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 6 6 7 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	TORRES	BLADIMIR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 2 7 6 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	VILLAMIZAR	YAIR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 2 5 0 2 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	CUADROS	CLAUDIA	ADALGIZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 4 9 1 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	CARDENAS	RUBEN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 8 6 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9	JACOME	ROPERO	JUAN	CARLOS				2 0 2 1 0 2 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 7 4 4 8 5		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	RICO	HENRY	ALBERTO				2 0 2 0 0 1 0 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 1 1 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9	SERRANO	GUERRERO	SILVANO					2 0 2 0 0 1 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 2 4 5 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9	CONSUEGRA	MORALES	JUAN	CARLOS				2 0 2 0 0 1 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 4 5 6 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9	ROJAS	PACHECO	JORGE					2 0 2 1 0 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 0 3 5 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	PARADA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 6 2 3 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	CARDENAS	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080729692

(415)7707212489984(8020) **000014108072969 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 5 2 5 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 3 7 4 8 3 6	3	1 4 1 1 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑARANDA	SIERRA	YUBERNEY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 1 8 1 7 8	3	4 2 0 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALEANO	PRADO	CARMEN	ELISA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 2 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Camacho	Carrillo	Rafael Humberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1090374753	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1090374753 D.M. 35

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 12 AÑO 1986	AVENIDA 1 1 02 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL C 34			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NORTE DE SANTANDER
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	CUCUTA		
MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	TELÉFONO	3023881594	EMAIL	rafacamachocs@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS	08	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2022	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2017	109701

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA GESTION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 13 3E 278						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 3E 278						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLA DEL ROSARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* villa del rosario						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 AVENIDA EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL RODARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLA DEL ROSARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* villa del rosario						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 AVENIDA EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLA DEL ROSARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* villa del rosario						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* calle 13 qvenida el bosque						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLA DEL ROSARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	10	*Mes*	09	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* villa del rosario						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 13 3 E 278						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLA DEL ROSARIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	19	*Mes*	05	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* villa del rosario						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 A 3 E 278						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 13 A 3 E 278						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 13 A 3 E 278						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 A 3 E 271						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5828484	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 A 61, , Norte de Santander					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENRAL					*DIRECCIÓN* AV 5 CENTRO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	24	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cucuta, diciembre de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cucuta, diciembre de 2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.090.374.753



Apellidos
CAMACHO CARRILLO

Nombres
RAFAEL HUMBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 DIC 1986

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
23 DIC 2004, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración
25 OCT 2032



ICCOL008232168625001<<<<<<<<<<<
8612113M3210259COL1090374753<5
CAMACHO<CARRILLO<<RAFAEL<HUMBE

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Acuerdo No. 021 26 OCT 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el artículo 27 Literal j) de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1263 de 2008, y los artículos 35, Numeral 18 y el artículo 50 del Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013 de la Asamblea Corporativa y siguientes de los estatutos de la Corporación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1437de 2011, el artículo 2.2.8.4.1.21 e inciso segundo del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 2.2.2.3.1al 2.2.2.3.8 del capítulo 3 del título 2 del decreto 1083 del 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1263 de 2008, por el cual modifica el artículo 28 de la ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo designar al Director General para un período de cuatro (4) años dentro del "último trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo'.

Que el artículo 27 literal j), define dentro de las funciones: del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 51 de los Estatutos Corporativos de Corponor, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013, establece que "El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años(...) ".

Que el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo N 012 del 28 de julio de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la selección, elección y designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental —CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

Que una vez cumplido el procedimiento señalado por el Acuerdo N° 012 del 28 de Julio de 2023, el Consejo Directivo en la sesión extraordinaria del veinte y seis de octubre de 2023, eligió como Director General de la Entidad al señor Rafael Humberto Camacho Carrillo identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.374.753. de Cúcuta, para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, en consecuencia, de lo anterior, las decisiones del Consejo Directivo deben expresarse a través de Acuerdos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.19. Del Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO — Designese a Rafael Humberto Camacho Carrillo, identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.090.374.753. de Cúcuta, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

ARTICULO SEGUNDO — El Director General tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos de ley o en su defecto esta posesión podrá tomarse ante un juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación o ante el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, conforme a lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos

Powered by CamScanner

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el período institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Acuerdo No. 021 26 OCT 2023

Corporativos de Corponor, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013.

ARTICULO TERCERO — El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2024.
Dado en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO **EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN

Gobernación de Norte de Santander

Nº 13287

En San José de Cúcuta, a los Diecocho. (18) días del Mes de Diciembre. del Año Dos Mil Veintitres (2023) se hizo presente en el Despacho del Gobernador del Dpto. Norte de Santander, el Señor RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO con el fin de tomar posesión como DIRECTOR GENERAL de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL de la FRONTERA NOROCCIDENTAL CORPONOR cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo Nº 021 del 26 octubre 2023. emanado de CORPONOR. para el efecto presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 1090.374753. de Cúcuta.

Libreta Militar No. _____ de _____

Certificado Judicial No. _____ de _____

AFILIADO: SALUD: _____

PENSIÓN: _____

CESANTIAS: _____

su asignación mensual es la suma de _____ ($)

El señor Gobernador le recibió el Juramento, previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió el posesionado cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. En constancia se firma la presente diligencia a la cual se adhieren las Estampillas de:

Pro-Desarrollo Fronterizo Estampilla NIN000030186 ($ 69.600)

Pro-Electrificación Rural Estampilla NIN000030186 ($ 116000)

Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz Estampilla NIN000030186 ($ 193.500)

Pro-Desarrollo Academico Estampilla NIN000030186 ($ 193.500)

Se hace constar que el funcionamiento no devenga otro sueldo o pensión del Tesoro Público y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo

OBSERVACIONES: Surte Efectos Fiscales a partir del (1) de Enero de 2024.

*

EL GOBERNADOR

EL POSESIONADO

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACIENDA DEPARTAMENTAL

800103927-7

Fecha Emisión:	15/12/2023	Fecha Vencimiento:	15/12/2023	Fecha Impres:	15/12/2023	Recibo No.	IM00030188

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Nombre: CAMACHO CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

Identificacion No.: 1090374753

Dirección: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR C-34

Codigo: 07

Entidad: 800103927-7 / DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cantidad: 1

Concepto: Posesion Notarios,Registrador, Magistrado, Procuradores y demas funcionari

Valor Base: 13438918.0

Notas:

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
Est Prodes Fronterizo Actas de Posesion	1	0.06000000	1,160,000.00	69,500.00
Est Pro Desarrollo Academico Posesion	1	5.00000000	38,666.67	193,500.00
Est Pro Electrifi Acta Pose Ante Goberna	1	3.00000000	38,666.67	116,000.00
Est Pro Huem Act Posesion Ante Gobernado	1	5.00000000	38,666.67	193,500.00

TOTAL A PAGAR: **572,500.00**

DE EXT. CAJA DEPARTAMENTO NORTE DE STDER - CUCUTA
CAJ 09 15 DIC 2023 OFI 201
RECIBIDO

PAGUE UNICAMENTE EN:

BANCO DE BOGOTA CTA UNICA - CONSIGNACION

BANCO DE BOGOTA - BANCO IFINORTE - PAGOS PSE

Impreso por: EVELASQUEZ

CUPON DEL USUARIO

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:46:34 AM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090374753**
Apellidos y Nombres: **CAMACHO CARRILLO RAFAEL HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.090.374.753

Apellidos
CAMACHO CARRILLO

Nombres
RAFAEL HUMBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 DIC 1986

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
23 DIC 2004, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración
25 OCT 2032


.CO

008232168

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008232168625001<<<<<<<<<<<
8612113M3210259COL1090374753<5
CAMACHO<CARRILLO<<RAFAEL<HUMBE

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Acuerdo No. 021 26 OCT 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el artículo 27 Literal j) de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1263 de 2008, y los artículos 35, Numeral 18 y el artículo 50 del Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013 de la Asamblea Corporativa y siguientes de los estatutos de la Corporación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1437de 2011, el artículo 2.2.8.4.1.21 e Inciso segundo del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 2.2.2.3.1al 2.2.2.3.8 del capítulo 3 del título 2 del decreto 1083 del 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1263 de 2008, por el cual modifica el artículo 28 de la ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo designar al Director General para un período de cuatro (4) años dentro del "último trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo'.

Que el artículo 27 literal j), define dentro de las funciones: del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 51 de los Estatutos Corporativos de Corponor, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013, establece que "El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años(...) ".

Que el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo N 012 del 28 de julio de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la selección, elección y designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental —CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

Que una vez cumplido el procedimiento señalado por el Acuerdo N° 012 del 28 de Julio de 2023, el Consejo Directivo en la sesión extraordinaria del veinte y seis de octubre de 2023, eligió como Director General de la Entidad al señor Rafael Humberto Camacho Carrillo identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.374.753. de Cúcuta, para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, en consecuencia, de lo anterior, las decisiones del Consejo Directivo deben expresarse a través de Acuerdos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.19. Del Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO — Desígnese a Rafael Humberto Camacho Carrillo, identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.090.374.753. de Cúcuta, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

ARTICULO SEGUNDO — El Director General tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos de ley o en su defecto esta posesión podrá tomarse ante un juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación o ante el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, conforme a lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos

Powered by CamScanner

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el período institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Acuerdo No. 021 26 OCT 2023

Corporativos de Corponor, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 01 del 3 de septiembre de 2013.

ARTICULO TERCERO — El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2024.
Dado en San José de Cicuta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN

Gobernación de Norte de Santander

Nº 13287

En San José de Cúcuta, a los Diecocho. (18) días
del Mes de Diciembre. del Año Dos mil Veintitres (2023)
se hizo presente en el Despacho del Gobernador del Dpto. Norte de Santander, el Señor
RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
con el fin de tomar posesión como DIRECTOR GENERAL de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL de la FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo Nº 021 del 26 octubre 2023.
emanado de CORPONOR.
para el efecto presentó los siguientes documentos:
Cédula de Ciudadanía No. 1090.374753. de Cúcuta.
Libreta Militar No. _____ de _____
Certificado Judicial No. _____ de _____
AFILIADO: SALUD: _____
PENSIÓN: _____
CESANTIAS: _____
su asignación mensual es la suma de _____
($)

El señor Gobernador le recibió el Juramento, previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió el posesionado cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. En constancia se firma la presente diligencia a la cual se adhieren las Estampillas de:

Pro-Desarrollo Fronterizo Estampilla NJN000030186 ($ 62.500)
Pro-Electrificación Rural Estampilla NJN000030186 ($ 116000)
Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz Estampilla JN000030186 ($ 193.500)
Pro-Desarrollo Academico Estampilla NJN000030186 ($ 193.500)

Se hace constar que el funcionamiento no devenga otro sueldo o pensión del Tesoro Público y que no se encuentra incurso en causales de Inhabilidad o Incompatibilidad para el ejercicio del cargo

OBSERVACIONES: Surte Efectos Fiscales a partir del (1) de Enero del 2024.

*

EL GOBERNADOR

EL POSESIONADO

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACIENDA DEPARTAMENTAL

800103927-7

Fecha Emisión:	15/12/2023	Fecha Vencimiento:	15/12/2023	Fecha Impres:	15/12/2023	Recibo No.	IM00030188

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Nombre: CAMACHO CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

Identificacion No.: 1090374753

Dirección: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR C-34

Codigo: 07

Entidad: 800103927-7 / DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cantidad: 1

Concepto: Posesion Notarios,Registrador, Magistrado, Procuradores y demas funcionari

Valor Base: 13438918.0

Notas:

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
Est Prodes Fronterizo Actas de Posesion	1	0.06000000	1,160,000.00	69,500.00
Est Pro Desarrollo Academico Posesion	1	5.00000000	38,666.67	193,500.00
Est Pro Electrifi Acta Pose Ante Goberna	1	3.00000000	38,666.67	116,000.00
Est Pro Huem Act Posesion Ante Gobernado	1	5.00000000	38,666.67	193,500.00
		TOTAL A PAGAR:		**572,500.00**

DE EST CAJA DEPARTAMENTO NORTE DE SDER - CUCUTA
CAJ 09 15 DIC 2023 OFI 201
RECIBIDO

PAGUE UNICAMENTE EN:

BANCO DE BOGOTA CTA UNICA - CONSIGNACION

BANCO DE BOGOTA - BANCO IFINORTE - PAGOS PSE

Impreso por: EVELASQUEZ

CUPON DEL USUARIO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 3450 DE 19

17 DIC. 1993

Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor - Oriental

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 10 de 1983.

D E C R E T A :

ARTICULO 1o. Créase la Corporación Autónoma Regional de la Fontera Nor-Oriental -CORPONOR- como un establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTICULO 2o. La Corporación tendrá como objeto principal : promover. fomentar, encauzar, coordinar, ejecutar y consolidar el desarrollo económico y social de la región comprendida dentro de su jurisdicción.

Por su objeto y para el pleno cumplimiento de él, podrá además directamente o por autorizaciones o delegaciones del Gobierno Nacional, los Ministerios, Departamentos Administrativos, Empresas Comerciales o Industriales del Estado, establecimientos públicos o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o no en la República:

Promover, auspiciar y realizar programas, planes y obras propias o de manera conjunta, bilateral o mixta con organismos, entidades y empresas nacionales o extranjeras que se vinculen a la región y/o el proceso de Integración Fronteriza, pudiendo con base en tales fines: realizar Acuerdos de Alcance Parcial en concordancia con las disposiciones que rigen a la ALADI, las que se deriven del Pacto Andino o de Tratados, Acuerdos o Cartas de Intención que mantengan vigentes o suscriba Colombia y que de manera directa o indirecta coadyuvan al desarrollo económico y social de la región comprendida dentro de su jurisdicción.

ARTICULO 3o. La Corporación tendrá jurisdicción en el territorio del Departamento de Norte de Santander y su sede será la ciudad de Cúcuta.- Sin embargo, podrá establecer oficinas en otros municipios del área de jurisdicción según lo estime su Junta Directiva.

ARTICULO 4o. La Corporación tendrá las siguientes funciones :

a). Elaborar, promover, financiar, administrar y ejecutar directa o conjun-

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * *

tamente con instituciones de cualquier índole, planes, programas, proyectos y obras de integración fronteriza, con la aprobación de las autoridades competentes.

b). Promover y participar en sociedades de economía mixta, nacionales, binacionales o multinacionales en asocio con otras entidades nacionales, regionales, departamentales, municipales o del sector privado para la ejecución de programas, proyectos y obras de desarrollo regional y de integración fronteriza.

c). Promover, elaborar, financiar y ejecutar programas de manejo integral de las cuencas hidrográficas, incluyendo las aguas superficiales y subterráneas, directamente en su jurisdicción o en asocio con las entidades correspondientes de la República de Venezuela.

d). Promover, fomentar, administrar, financiar y ejecutar Programas de Desarrollo, con los recursos naturales que posee la región de su influencia o que se vinculen a ella, pudiendo participar en sociedades, asociaciones y empresas dentro y fuera de su jurisdicción con otras entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras domiciliadas o nó en la República, procurando la mayor generación de empleo y la comercialización e industrialización de dichos recursos.

e). Promover, coordinar, financiar y ejecutar programas, planes y obras relacionadas con el aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas..

f). Promover, coordinar, financiar y ejecutar programas de desarrollo turístico..

g). Promover y coordinar los sistemas de electrificación en interrelación con las entidades nacionales o con la República de Venezuela.

h). Elaborar, adoptar y ejecutar el Plan Maestro de Desarrollo del área de jurisdicción en concordancia con las políticas y directrices de los Planes de Desarrollo Nacional, regional y departamental.

i). Formular los mecanismos de coordinación y de ejecución de los planes, programas y proyectos que las entidades gubernamentales de todo orden deban realizar en el territorio de su jurisdicción, ejercer el control y evaluación de los mismos y acordar las prioridades de inversión correspondientes.

j). Determinar los usos, destinos y reservas de tierra, aguas y bosques con el propósito de regular y ordenar el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y de fomentar los

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * *

desarrollos urbanos, agropecuarios, industriales, recreacionales, turísticos y mineros y la explotación de los recursos en armonía con la preservación y utilización adecuada del medio ambiente.

k). Reglamentar, administrar, conservar, manejar y fomentar los recursos naturales renovables y del medio ambiente y aplicar el Código de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

l). Asesorar al Departamento y a los municipios ubicados en el territorio de su jurisdicción para el fortalecimiento administrativo, operativo y técnico y en la elaboración de Planes de Desarrollo y gestiones que deba adelantar ante otras entidades públicas y privadas para su ejecución.

m). Promover el mejoramiento de los sistemas de comunicación, transporte, electrificación, acueducto, alcantarillado y saneamiento ambiental.

n). Promover, financiar y ejecutar programas de obras de forestación, adecuación de tierras, irrigación, drenaje y control de inundaciones.

o). Realizar programas de desarrollo agropecuario y agroindustrial en coordinación con las entidades legalmente competentes.

p). Planear, coordinar, financiar y ejecutar programas y obras que permitan la integración al desarrollo de la región de las zonas comprendidas por el Distrito de Riego del Zulia, el Catatumbo, Sarare y los Valles de Abrego.

q). Participar en la organización de entidades descentralizadas destinadas a mejorar la prestación de servicios públicos y a fomentar el desarrollo de la región.

r). Determinar los programas de obras de la Corporación que deban realizarse por el sistema de valorización.

rr). Promover y coordinar con los organismos competentes, estudios y programas de capacitación relacionados con la situación de la población flotante que acceda sobre la Zona Fronteriza.

s). Determinar y cobrar tasas y tarifas por los servicios que preste.

t). Ejercer las funciones que otras entidades públicas le deleguen.

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor -Oriental".

* * * * * * * * * * *

Parágrafo. La competencia en materia de recursos naturales renovables de que trata este artículo será asumida por la Corporación en forma gradual dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de vigencia del presente decreto. Para estos efectos, la Corporación comunicará al INDERENA la decisión de asumir gradualmente la competencia y señalará en forma precisa las fechas de asunción de las distintas materias comprendidas por la competencia en materia de recursos naturales renovables. Transcurrido el lapso de tres años (3) se entenderá que la competencia se encuentra plenamente en la Corporación.

ARTICULO 5o. La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

a). El Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

b). El Gobernador de Norte de Santander o su delegado.

c). Un representante del Presidente de la República y su respectivo suplente.

d). El Secretario de Asuntos Fronterizos de la Presidencia de la República o su delegado.

e). Un representante del Ministerio de Agricultura y su respectivo suplente.

f). Un representante del Ministerio de Desarrollo Económico y su respectivo suplente.

g). Tres representantes de los gremios de la producción y del comercio debidamente constituídos en el Departamento de Norte de Santander elegidos por el Presidente de la República de ternas presentadas por ellos mismos, con sus suplentes, cuyo período será de dos años.

Parágrafo 1o. La Junta Directiva será presidida por el Jefe del Departamento Nacional de Planeación y, en ausencia de éste, por el Gobernador.

Parágrafo 2o. Cualquiera que sea el origen del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, sólo representan en ella los intereses generales de la región.

Parágrafo 3o. El período de los miembros de la Junta Directiva, representantes de los gremios, será de dos años.

ARTICULO 6o. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes :

./.

Continuación del decreto 'Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * *

a). Adoptar los estatutos de la Corporación y determinar su Planta de - Personal. Los actos correspondientes requerirán la aprobación del Gobierno Nacional.

b). Dictar el reglamento interno del organismo y el manual de funciones correspondiente a los distintos empleos de la misma y adoptar, de - acuerdo con el Director Ejecutivo, la política administrativo de la Corporación.

c). Establecer cuáles de los servicios prestados por la Corporación deberán ser retribuídos por medio de tasas y fijar su cuantía y forma - de pago, todo de acuerdo con las disposiciones legales.

d). Establecer cuáles de las obras que emprenda la entidad serán financiadas mediante el sistema de valorización; liquidar el gravamen - correspondiente y reglamentar su recaudo, todo de acuerdo con las - disposiciones legales.

e). Autorizar los actos, contratos, operaciones y negocios de la entidad que por su naturaleza y cuantía requieran de esta formalidad, conforme a la Ley o a los estatutos.

f). Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones y someterlo al trámite posterior para su adopción por el Congreso.

g). Adoptar planes y proyectos para el desarrollo del área de jurisdicción de la entidad de conformidad con las reglas que prescriba el Departamento Nacional de Planeación.

h). Autorizar al Director Ejecutivo para comprometer a la Corporación - en obligaciones a corto, mediano y largo plazo y para pignorar sus bienes y rentas, en ejercicio de su objeto social, según lo que al respecto prevean los estatutos.

i). Autorizar al Director Ejecutivo para transigir, someter a arbitramento o comprometer diferencias o litigios en que la entidad sea parte, conforme a la Ley.

j). Inspeccionar la marcha de la entidad y orientar al Director Ejecu - tivo en el cumplimiento de sus funciones, y

k). Darse su propio reglamento.

ARTICULO 7o. El Director Ejecutivo, quien deberá ser un profesional universitario, será el representante legal de la Corporación

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * *

y tendrá el carácter de agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y será su primera autoridad administrativa.

ARTICULO 8o. Son funciones del Director Ejecutivo:

a). Representar legalmente a la Corporación en toda clase de asuntos, bien sea con particulares o ante autoridades judiciales y administrativas. Le corresponderá, por consiguiente, llevar esa representación ante todos los funcionarios de cualquier rama del Poder Público, ante Corporaciones, personas jurídicas o naturales, nacionales, o extranjeras o internacionales y, en general, ante cualquier entidad, bien sea de carácter público o privado.

b). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Corporación y la ejecución de las funciones o programas de ésta y suscribir, como su representante legal, los actos y contratos que para tales fines deben celebrarse.

c). Rendir informe al Departamento Nacional de Planeación en la forma que éste lo determine sobre el estado de ejecución de los programas que corresponden a la Corporación.

d). Presentar al Departamento Nacional de Planeación el proyecto de presupuesto y los planes de inversión de la Corporación, por lo menos quince (15) días antes de ser sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

e). Ejecutar o hacer ejecutar todas las disposiciones de la Junta Directiva.

f). Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva un informe anual con las cuentas, que cubran el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. El informe debe ser completo en sus aspectos descriptivo, económico, financiero y estadístico y debe contener indicaciones sobre el desarrollo que debe dársele a los planes de la Corporación.

g). Informar a la Junta Directiva sobre los diferentes asuntos de la Corporación cuando quiera que se le solicite o sea necesario.

h). Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, las leyes o decretos y en general todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Corporación y que no se hallen expresamente atribuídos a otra autoridad.

ARTICULO 9o. La contribución de valorización de que tratan la Ley 25 de

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * * *

1921 y el decreto 1604 de 1966, es aplicable a todas las obras que ejecute la Corporación. Corresponderá a las autoridades de la Corporación establecer, decretar, distribuír, ejecutar, liquidar y recaudar la contribución de valorización.

ARTICULO 10o. Las fuentes principales de patrimonio y rentas de la Corporación son las siguientes:

a). Los bienes que le aporten o cedan la Nación, el Departamento de Norte de Santander, los municipios de su jurisdicción y los establecimientos públicos descentralizados y las empresas comerciales e industriales de los niveles nacional, departamental y municipal.

b). Las rentas que el Congreso, la Asamblea del Departamento Norte de Santander y los Concejos Municipales de su jurisdicción destinen a ese fin.

c). Las partidas o aportes que con destino a la Corporación se fijen o apropien en el Presupuesto Nacional, departamental y municipal de su jurisdicción así como en el presupuesto de las entidades descentralizadas de los tres niveles.

d). Los recursos especiales que para este fin establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

e). Las sumas recaudadas por concepto del impuesto especial previsto en el artículo 11o. de este decreto.

f). La participación en las regalías, cánones o beneficios por la explotación de hidrocarburos y otros recursos naturales no renovables de que trata el artículo 12o. de este Decreto.

g). Las sumas recaudadas por concepto de la contribución de valorización de que trata el artículo 9o. de este decreto.

h). Las donaciones, legados y aportes que le hagan entidades oficiales o semifociales y personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.

i). Los derechos o tasas que reciba por la prestación o venta de servicios públicos.

j). Las sumas que reciba por contratos de prestación de servicios.

k). El producto de las multas que imponga de acuerdo con las leyes o los estatutos.

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * * *

l). Los recursos provenientes del crédito externo o interno.

m). Los ingresos que obtenga por cualesquiera otros conceptos.

n). Los demás bienes inmuebles y muebles que tenga al comenzar su funcionamiento y todos los que adquiera a cualquier título.

ARTICULO 11o. Establécese con destino a la Corporación un impuesto especial anual sobre las propiedades inmuebles situadas del territorio de su jurisdicción equivalentes al dos por mil (2%o) sobre el monto de los avalúos catastrales.

Los Tesoreros Municipales cobrarán y recaudarán el impuesto a que se refiere este artículo, simultáneamente con el impuesto predial en forma conjunta e inseparable, dentro de los plazos señalados por los municipios de su jurisdicción para el pago del predial. La mora en el pago de este impuesto especial causará el mismo interés que causa la mora en el pago del impuesto predial. El impuesto recaudado será mantenido en cuenta separada y entregado a la Corporación mensualmente por los Tesoreros Municipales en la fecha en que ella señale.

Los Tesoreros Municipales cobrarán,en caso de mora, el impuesto especial y los intereses moratorios mediante jurisdicción coactiva. Los Tesoreros Municipales se abstendrán de expedir el Certificado de Paz y Salvo del impuesto predial a los contribuyentes que se hallen en mora del pago del impuesto especial, destinado a la Corporación.

La Corporación asesorará a los municipios en la actualización del Catastro, en el diseño de tarifas y en el sistema de recaudo del impuesto predial.

ARTICULO 12o. Con el fin de asignarle recursos de origen nacional, la Corporación tendrá derecho a :

a). El diez por ciento (10%) de las sumas que le correspondan a la Nación por concepto de regalías, cánones o beneficios provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables que se adelanten en el área de jurisdicción.

b). El diez por ciento (10%) de las sumas que le correspondan al Departamento y los municipios por concepto de regalías, cánones o beneficios provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables en el área de jurisdicción.

ARTICULO 13o. La Contraloría General de la República para el ejercicio de

./.

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * *

la actividad fiscalizadora de la Corporación diseñará sistemas de control adecuados a la naturaleza de la entidad, respetando su autonomía administrativa y consultando su carácter de entidad descentralizada encargada de aplicar la ténica y los sistemas modernos de administración de empresas.

ARTICULO 14o. El impuesto especial previsto en el artículo 11o. del presente decreto será exigible noventa (90) días después de la fecha de vigencia del presente decreto.

ARTICULO 15o. El Gobierno Nacional asignará una partida en las adiciones presupuestales para la vigencia de 1984 con destino a la Corporación e incluirá partidas en los proyectos de presupuesto de 1985 y 1986 para inversiones de la Corporación.

ARTICULO 16o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a 17 DIC, 1983

Belisario Betancur

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

ALFONSO GOMEZ GOMEZ

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO,

RODRIGO MARIN BERNAL

EL---

2.006 - V - 82 - IMP. NAL. - 48472

Continuación del decreto "Por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental".

* * * * * * * * * * *

MINISTRO DE AGRICULTURA,

GUSTAVO CASTRO GUERRERO

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA,

CARLOS MARTINEZ SIMAHAN

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

ALFONSO OSPINA OSPINA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,

JORGE OSPINA SARDI

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.374.753, expedida en Cúcuta, mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", de conformidad con la designación realizada por el Consejo Directivo de la entidad, a través del Acuerdo No. 021 del 26 de octubre de 2023, como Director General de la Corporación y con ocasión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir el convenio con la Gobernación de Norte de Santander.

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del convenio por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Aldo Javier Barrera Navarro	Apoyo Oficina Gestión de Proyectos	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe Oficina de Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			